

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00541 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

1.- Por secretaría dispóngase el traslado de los documentos con folios 15ContestaDemanda y 19DescorreTraslado al cuaderno de intervención excluyente, como quiera que refieren a esa demanda.

2.- De otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ÁVILA RINCÓN como apoderado de la señora Clara Yolanda Salgado de Gómez, aquí demandada y a quien se había emplazado.

Por lo anterior comuníquesele a la curadora ad litem LUZ STELLA WILCHES (fl. 236) designada de la cesación de sus funciones en lo atinente a la representación de esta demandada. Lo anterior, por telegrama, conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

3.- **Désele acceso al expediente al apoderado reconocido atrás, para lo que considere.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico número 95 del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da33875d2ffd83372dd1ccc166ce5c7d5d28e48611f15c37aadd40496fcafe6**

Documento generado en 21/07/2021 08:00:46 AM